



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

## CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES

En Isla Cristina, a 24 de abril de 2014.

### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>a</sup>. Vanessa Bernad González, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío I, C.P.: 41.010 de Sevilla.

**Y de otra parte**, D<sup>a</sup>. María Luisa Faneca López, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 23 de abril de 2014, y con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Parque, s/n, (Frente al Hotel Palace), C.P.: 21.410 de Isla Cristina (Huelva).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.



**TERCERO.-** Que el VII Acuerdo de Concertación Social prevé como medida de Modernización y Cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación a través del refuerzo de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

Se establecen como objetivos: seguir apostando por el desarrollo de nuestro tejido productivo y contribuir al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, extendiendo el conocimiento del mismo a los distintos niveles y etapas educativas; impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza y reforzar la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras.

Otro de los objetivos a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación es la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

**CUARTO.-** Que en el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local, el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

**QUINTO.-** Que ambas entidades están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes,

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Suscribir el presente Convenio, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, dueño de pleno dominio del Edificio de Oficinas con una superficie total construida de 1.489,14 m<sup>2</sup>, sito en la Avda. Parque, actualmente Avda. del Carnaval, nº 35, C.P.: 21.410 de Isla Cristina (Huelva), con número de finca urbana 30543 del Registro de la Propiedad de Lepe (Anexo II), y en virtud del acuerdo adoptado con fecha 23 de abril de 2014 por la Junta de Gobierno Local, por expresa delegación del Pleno (acuerdo de 26 de julio de 2007) otorga autorización especial de uso con carácter gratuito de 42,585 m<sup>2</sup> para la ubicación y



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

desarrollo de los servicios propios de la oficina del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Isla Cristina (Anexo III), así como cede otros 60 m<sup>2</sup> para los servicios de alojamiento empresarial (Anexo IV) de la Fundación.

Esta autorización especial que se fundamenta en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, por aplicación supletoria, se entiende sujeta a lo dispuesto en el presente Convenio.

**TERCERO.-** La autorización especial efectuada lo es con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando su actividad en la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, en el momento que éste dejara de ser su uso, por cualquier motivo, la autorización se entenderá resuelta, revirtiendo la parte del inmueble efectuada a la Corporación Local. Los enseres, así como las mejoras efectuada serán reintegrados en cuantía proporcional a las aportaciones efectuadas por cada una de las partes intervinientes.

**CUARTO.-** La Fundación, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, prestará los siguientes servicios:

- Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
- Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial.
- Alojamiento empresarial.
- Formación para personas emprendedoras.
- Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación.

Así mismo, los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación.

El local y el exterior de las dependencias, estarán señalizados con los identificadores que para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores establece la Fundación.

**QUINTO.-** La Fundación podrá remitir con carácter semestral, previa petición escrita del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, informe sobre las actividades de fomento de la actividad empresarial y del empleo que desarrolle en el marco del presente Convenio.

**SEXTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina asumirá, en su caso, los gastos que en concepto de impuestos municipales pudieran generar los bienes cedidos.

**SÉPTIMO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina autoriza a la Fundación el uso de las instalaciones contempladas en la estipulación segunda por un periodo de 4 años prorrogables por otro periodo igual, mediante acuerdo expreso, estos periodos serán computados a partir de la firma del presente documento.



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

**OCTAVO.-** Ambas partes acuerdan expresamente que el destino objeto de la autorización será la promoción y fomento del empleo, tal como se especifica en la nota simple que se adjunta al presente convenio como anexo II.

**NOVENO.-** Con independencia de lo anterior, la autorización se extinguirá, por abuso grave del bien cedido, siendo de aplicación, igualmente lo contemplado en el presente convenio para el supuesto de reversión.

**DÉCIMO.-** En defecto de lo acordado, así como en caso de contradicción entre lo pactado y las normas reguladoras de la materia, prevalecerá lo estipulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo establecido en el Reglamento que la desarrolla, en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Que las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ayamonte.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Vanessa Bernad González.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Luisa Faneca López.  
Alcaldesa Presidenta del Excmo.  
Ayuntamiento de Isla Cristina.